

AÑO 2022



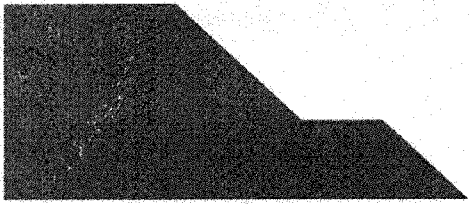
N° Entrada:

Expediente:

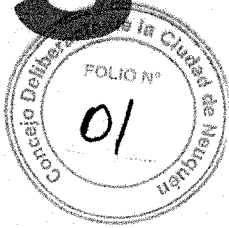
Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados a la Asociación Motocross Club Neuquén mediante la Ordenanza N° 14092.



Frente de
TODOS




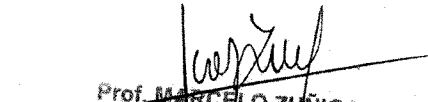
Neuquén, 22 de febrero de 2022

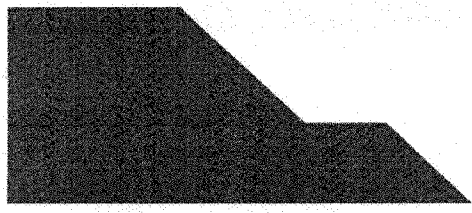
Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Arguero
SU DESPACHO:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUNIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA


VISTO:


Ordenanza N° 14092 - Expediente N° CD-011-A-2020 – decreto 604/20; y

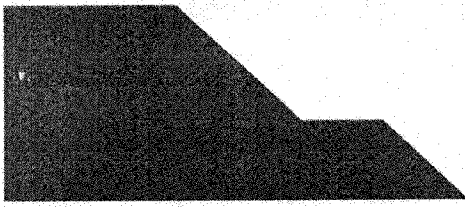
CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo en año 2016 presenta el Amparo **EXPTE. 516325/2016** con la intención de detener el daño provocado al **Área natural protegida “Parque Regional Bardas Norte”** donde el juzgado interviniente resuelve intimar al Órgano Municipal y la Asociación motocross a ejecutar plan de remediación ambiental.

Que la misma defensoría el 29 de Octubre del año 2018 emite una nota al Ejecutivo - **Nota N.º CD 02/18 - Entrada 0923/2018 – CD-087-S-2018** donde hace mención que “A partir del año 2013 en adelante, ocurrieron daños importantes en la zona de bardas circundante a la pista original de Motocross que repercutieron en un agravamiento del flujo pluvioaluvional sobre el barrio Rincón de Emilio. Constatando que - en contrario de remediarse el daño y su efecto como se peticionó al Órgano Ejecutivo Municipal en octubre de 2016 - continuaron los daños al área protegida, vecinos de este barrio en concurso y con patrocinio de la Defensoría del Pueblo accionaron por vía de amparo contra el municipio y la Asociación Motocross Club Neuquén (AMCN), causa que tramita por el Juzgado Civil N° 1, Expediente:5600-06157/2018. En el marco de dicha causa se encomendó pericia oficial a la Universidad del Comahue, cuyo informe de diagnóstico se pone en conocimiento adjunto con la presente nota. El mismo identificó 46 impactos ambientales de los cuales 24 son significativos, y de éstos 3 alcanzan la categoría inaceptable (Cobertura superficial con la acción desmonte y escorrentía superficial con las acciones: mantenimiento de pista y desmonte)”.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUNIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Que en el marco de la Ordenanza 14092 ratificada por decreto N° 604/20 publicada en el boletín Oficial en fecha 28 de Septiembre del 2020 el Órgano Ejecutivo Municipal otorga Permiso de Uso y Ocupación de 10 hectáreas del **Área natural protegida “Parque Regional Bardas Norte”** por el termino de 5 años a la Asociación Motocross Club Neuquén .-

Que en el mes de Noviembre del 2021 la Defensoría de Pueblo presenta una carta al Ejecutivo Municipal solicitando la rescisión del permiso otorgado a la Asociación Motocross Club Neuquén por incumplimiento de la Ordenanza N° 14092 en su Artículo 2º) incisos a) y b).-

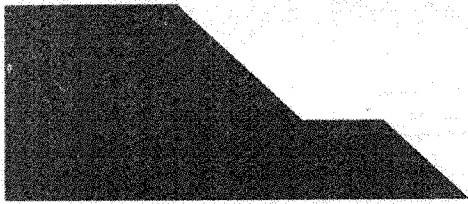
Que la Asociación Motocross presenta nota ante el Juzgado Civil N° 1 donde manifiesta no tener los recursos necesarios para llevar a delante las obligaciones estipuladas en la Ordenanza N° 14092 en su Artículo 2º) incisos a) y b); solicitando a su vez que el municipio costee con las inversiones para llevar a cabo dichas obras.

Que según Ordenanza N° 14092 en su ARTÍCULO 4º) el “Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Asociación Motocross Club Neuquén traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno”.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados a la Asociación Motocross Club Neuquén por Ordenanza N° 14092, Permiso de Uso y Ocupación por el término de 5 (cinco) años del Lote identificado como Lote Remanente de lote sin designación, constituido por los Lotes 1, 2 y 3 Sección I, N.C. N° 09-RR-017-8127-0000,

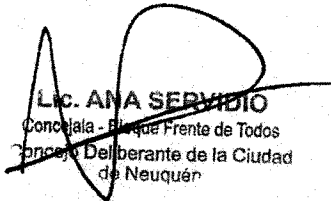


Matrícula N° 68815 - Departamento Confluencia - con una superficie aproximada de 10 (diez) hectáreas, de acuerdo al croquis que luce como **Anexo I** y forma parte de la Ordenanza N° 14092.-

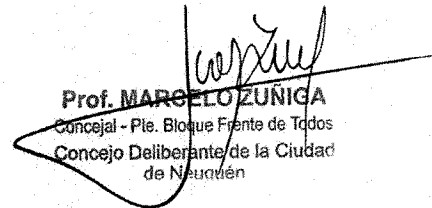
ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las acciones correspondientes para la restitución, recuperación y restauración ambiental del de las tierras pertenecientes al **Área natural protegida "Parque Regional Bardas Norte"** dominio público establecido en la Ordenanza N° 9640.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE Ordenanza N° 14092.-

ARTÍCULO 4°): De forma.-



Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZÚNIGA
Concejal - Pl. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 46738

Fecha 22/02/22 Folios 04 Hora: 12:37

Firma Silvano Sepúlveda

Dirección General Legislativa

22/02/2022 ENTRADA N° 117/2022

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 031-B-2022 o Nota N° _____

Recibió Silvano Sepúlveda

Firma [Signature] MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

24/02/2022

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

N° 02/22

Pase a la Comisión _____

Dcción Gen. Legislativa _____